Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 1 de 15

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (PCD-GEC-001), se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración	ALCIRA DAZA ROJAS
Revisó	MARIA FERNANDA LABRADA
Aprobó	SUBDIRECTOR LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece *que "… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Conforme lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027*; "**Bogotá Camina Segura**", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio plenos de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

*"**Bogotá Camina Segura"** prevé 5 objetivos estratégicos: 1. Bogotá avanza en seguridad. 2. Bogotá confía en su bien- estar. 3. Bogotá confía en su potencial. 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y 5. Bogotá confía en su gobierno, con 39 programas.*

Teniendo en cuenta la misión de la entidad; *"La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 2 de 15

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, para superar progresivamente los factores de exclusión, discriminación y segregación socioeconómica que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible, articulado con los programas del Plan de Desarrollo 2024-2027; "*Bogotá Camina Segura*"; como: Bogotá una ciudad con menos pobreza, Erradicación del hambre en Bogotá, Reducción de formas extremas de exclusión, Bogotá cuida su gente y Atención integral a primera infancia y educación como eje del potencial humano, entre otros.

De otra parte, el Decreto 607 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Infancia la de:

a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad.
b) Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios dirigidos a la niñez en vulnerabilidad en el Distrito Capital.
c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la Dirección Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de estudios, análisis e investigaciones sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad en el Distrito Capital.
d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área, en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la Entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.
e) Apoyar al Despacho de la Secretaria en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (CONPES DC 27 de 2023) se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales a través de la contratación de un recurso humano que atienda las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 3 de 15

actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias y con el fin de cumplir con el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 *"**Bogotá Camina Segura"** Nº 3 "Bogotá confía en su potencial",* en el marco del programa *Nº 16 "Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano",* a través del Proyecto ***7939*** denominado ***Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C***, que tiene como objetivo *Promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de la atención integral y de calidad en la ciudad de Bogotá* y la actividad ***2. "Diseñar e implementar un (1) modelo de atención para la primera infancia que promueva el aseguramiento de la calidad de la atención integral, en los servicios de educación inicial de la Subdirección para la infancia"***, se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que conforme los equipos interdisciplinarios que atiendan las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias, así como las actividades transversales de funcionamiento de la SDIS, en el marco de las actividades, planes y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital.

Toda vez, que a la fecha la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender las actividades descritas debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, la Subdirección para la Infancia, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesarios para la atención de para la atención de niños, niñas y adolescentes que enfrentan situaciones de inobservancia, vulneración o amenaza de sus derechos asociadas a inequidades sociales, económicas y culturales, como la naturalización de la violencia en las prácticas de crianza y a las condiciones de acceso de la oferta de servicios del Distrito no acordes con las realidades territoriales.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de **81** personas naturales para que presten sus servicios profesionales, con plazo determinado, teniendo en cuenta que el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de este servicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación a contratar, los contratistas no se encuentran subordinados en sus actividades al supervisor del contrato, como quiera que prestará sus servicios con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y/o operacional cumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas para la contratación previamente coordinadas con la supervisión.

2. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE, EL SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y LA IMPLEMENTACION DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD RELACIONADAS CON EL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 4 de 15

BIENESTAR, LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD E INOCUIDAD EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD ASIGNADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7939.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la Resolución Nº 0001 del 2 de Enero de 2026 *"Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de recurso humano.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Categoría:	PROFESIONAL
Formación:	*Título de formación profesional en Nutrición*
Experiencia:	*0 a 2 años de experiencia profesional o relacionada*

Para efectos de la presente contratación se tendrá en cuenta la equivalencia descrita en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 5 de 15

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 6 de 15

incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Se adjunta el formato análisis de riesgos previsibles de la contratación (FOR-GEC-035) firmada por el área donde nace la necesidad el cual hace parte integral del presente estudio.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en el formato Lista de chequeo contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión (FOR-GEC-001).

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de ***CINCO (5) MESES***, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.3. VALOR

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($22.587.000) PESOS M/CTE.**

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.571.400) PESOS M/CTE.**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 7 de 15

30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDIS efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS *NO* requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.
2. Prestar los servicios objeto del contrato a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia e Responsabilidad de manera coordinada con el supervisor del contrato, acorde con las actividades propias de la dependencia donde ejecuta sus obligaciones; por lo tanto, EL CONTRATISTA declara y acepta que no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 8 de 15

3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de los elementos, la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Ejecutar las obligaciones específicas del contrato en las jornadas de atención que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio, de manera coordinada con el supervisor del contrato sin que implique subordinación ni vínculo laboral, ni modificación de la naturaleza del contrato.
5. El contratista mantiene plena autonomía en la ejecución del objeto contractual, obligaciones y deberá entregar los resultados acordados en los plazos establecidos.
6. Mantener y garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la afiliación como cotizante independiente a un fondo de pensiones, a una entidad promotora de salud – EPS y a una administradora de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y a realizar los aportes correspondientes con el ingreso base de cotización (IBC) establecido en la normatividad legal vigente.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago.
8. Realizar el registro y cargue en la plataforma SECOP II desde el usuario personal en el numeral 7- Ejecución del contrato - Plan de pagos y en el aplicativo de la SDIS dispuesto para el trámite de informe de Orden de Prestación de Servicios IOPS, para el pago de honorarios respectivo, el certificado de contratos suscritos con otras entidades (FOR-GEC-030), el pago de seguridad social, el informe de ejecución, medio de consulta de evidencias y factura cuando aplique.
9. Presentar, durante la ejecución del contrato, el certificado de participación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursosvirtuales-eva/curso-integridad.html.
10. Elaborar y presentar informe final, adicional al informe de ejecución que corresponde al último pago de honorarios, que recopile las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos, y demás documentos solicitados por el supervisor del contrato.
11. Elaborar y presentar si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato, el cual deberá evidenciar el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta.
12. Estar a paz y salvo con gestión documental en lo relacionado con los expedientes solicitados en calidad de préstamo en el archivo de gestión y en el archivo central de la entidad.
13. Gestionar en los tiempos establecidos en la normatividad externa vigente, y en los lineamientos internos de la entidad los trámites y requerimientos que le sean asignados a través del sistema de gestión documental, y garantizar que, a la terminación del contrato de común acuerdo con el supervisor del mismo, se traslade a quién se designe aquellos trámites pendientes de gestionar por causas externas del contratista.
14. Dar uso adecuado y garantizar la conservación de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado; lo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 9 de 15

anterior, en el marco de la coordinación entre las partes, quienes así lo aceptan con la suscripción del contrato.

15. Realizar devolución de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado, una vez finalice el contrato, así como responder por su deterioro o pérdida, en el marco de la coordinación para la ejecución del contrato.
16. Presentar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado en el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, lo anterior de conformidad con el Literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
17. Realizar cuando sea necesario la actualización de la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, así como la declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del SIGEP conforme corresponda.
18. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
19. Hacer uso adecuado de los elementos utilizados para el desarrollo de sus obligaciones que sean de propiedad de la Secretaría, y al terminar el contrato, aportar el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos, en el marco de la coordinación para la ejecución del contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Dar cumplimiento a los planes, políticas, lineamientos, protocolos, instructivos, manuales, metas y estrategias ambientales establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas ambientales, lo anterior bajo la adopción y estructura de los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos, gestión del cambio climático, consumo sostenible y comunicación, sensibilización y formación; mediante el desarrollo de acciones y actividades diarias que conlleven a usar racionalmente el agua, la energía y a manejar integralmente los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales institucionales.
22. Conocer y dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato.
23. Dar cumplimiento a los artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por el artículo 36

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 10 de 15

del Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010.

24. Reporta cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, los protocolos establecidos en la SDIS y el procedimiento del deber de denuncia PCD-GJ-004, actualizado en el Sistema de Gestión con la Circular 007 de 2021 o la que se encuentre vigente.
25. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental del SIGA, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
26. Identificar, conocer y dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y que sean aplicables a sus actividades diarias.
27. Dar cumplimiento a la Política de Gestión del Talento Humano y la Política de Integridad de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
28. Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo referente al cuidado integral de su salud.
29. Contar con los elementos de protección personal en el caso de que sea necesarios para la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por cuenta del contratista.
30. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes ocupacionales y enfermedades que afecten la ejecución del contrato.
31. Mantener vigente el certificado del examen ocupacional el cual debe estar expedido por una IPS que tenga habilitado por el Distrito, el servicio de medicina externa, medicina del trabajo y medicina laboral.
32. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en el marco de la coordinación para la ejecución del contrato.
33. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
34. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
35. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
36. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 11 de 15

personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la normatividad vigente.

37. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
38. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social en cualquier de las sedes y/o unidades operativas y/o en territorio que se requiera, en el marco de sus obligaciones.
39. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
40. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) y garantizar que los recursos que posea o los que se destinen a la ejecución del contrato NO provienen o ni serán utilizados en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000, modificada por la Ley 1762 de 2015, artículo 11 sobre lavado de activos, o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique)
41. Promover en el desarrollo de sus actividades el uso de lenguaje no sexista.
42. Cumplir con las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Elaborar e implementar un plan de trabajo con acompañamiento permanente en la planificación, implementación y seguimiento de acciones relacionadas con Salud, Alimentación y la Nutrición en coherencia con las obligaciones contractuales, cualificación técnica, documentos y orientaciones emitidas por la Subdirección para la Infancia, aportando el mejoramiento continuo de cada una de las unidades operativas asignadas y al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.

2. Realizar en las frecuencias, oportunidad y calidad requerida, la toma y registro de medidas antropométricas y clasificación del estado nutricional a la totalidad de las niñas y los niños participantes en el servicio de jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural asignados, con la respectiva socialización de los resultados a las familias y/o cuidadores, así como la verificación, activación y seguimiento de los casos con malnutrición por déficit o exceso o con riesgo nutricional según lo establecido en el procedimiento de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 12 de 15

Vigilancia Nutricional, las Rutas Especializadas y demás orientaciones técnicas definidas por la SDIS en coherencia con las normas vigentes sobre la materia.

3. Realizar acompañamiento y seguimiento al funcionamiento del servicio de alimentación, así como la verificación del correcto diligenciamiento de los formatos establecidos en las unidades operativas asignadas, conforme con lo establecido en la normatividad vigente, en el procedimiento de planificación alimentaria y abastecimiento de alimentos de los servicios sociales de la SDIS y sus documentos asociados, o aquellos que lo modifiquen o sustituyan, y realizar la aprobación de intercambios en los alimentos o preparaciones, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas definidas por la SDIS.
4. Gestionar los procesos y estrategias encaminadas al fortalecimiento del rol cuidador y protector de las familias y talento humano de jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural asignados, para la promoción de prácticas y hábitos de estilos de vida saludable y cuidado de la salud con enfoque diferencial (alimentación infantil saludable, actividad física, descanso, higiene bucal, lavado de manos e higiene personal, lactancia materna, atenciones en salud, prevención y manejo de enfermedades prevalentes de la infancia y de brotes o epidemias, entre otras) conforme con los lineamientos y demás orientaciones técnicas de la entidad y en los casos que lo requieran.
5. Desarrollar las acciones técnicas y operativas necesarias para la promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna y la implementación de la estrategia de Salas Amigas de la Familia Lactante en las unidades operativas asignadas, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS y la normatividad vigente.
6. Realizar acompañamiento en la elaboración o actualización del plan de saneamiento cuando se requiera en las unidades operativas asignadas, teniendo en cuenta sus particularidades y hacer el respectivo seguimiento para la adecuada implementación de los programas que hacen parte del mismo, así como en el cumplimiento de condiciones sanitarias según las orientaciones emitidas por la SDIS y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Participar en procesos de fortalecimiento e implementar acciones dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de las y los participantes de los servicios, modalidades y estrategias que hacen parte de la Subdirección para la Infancia, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social y activar la ruta administrativa por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia, acompañando el proceso en los casos particulares en que se requiera, conforme con lo establecido en la Ley 1098 del 2006 y demás orientaciones emitidas por la SDIS.
8. Cumplir con las demás actividades asignadas por el Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR (A) LOCAL DE BOSA**, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 13 de 15

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SDIS, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito por la ordenación del gasto.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.).

Firma:

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
SUBDIRECTOR LOCAL DE BOSA

Solicitud No: 332560

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

006_Est_Previo

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-05 18:35:44

Finalización: 2026-06-05 20:02:01

Escanee el código para verificación

Firma: .



VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
19387458
vvalenzuela@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA
SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077
2026-06-05T20:02:02-05:00 - Página 15 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

006_Est_Previo

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260605-183544-6c7ec3-61575077

Creación: 2026-06-05 18:35:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-05 20:02:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-06-05 18:35:49 Lec.: 2026-06-05 19:56:44 Res.: 2026-06-05 20:02:01 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email